

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN ALIANZA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
-ALPADI-
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 /**



GUATEMALA, MAYO DE 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 16 de mayo de 2014

Señora
Edna Azucena López de León de Morales ✓
Presidente y Representante Legal
Asociación Alianza para el Desarrollo Integral -ALPADI- ✓

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

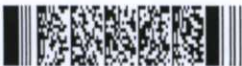
**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN ALIANZA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
-ALPADI-
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal - <i>Funam</i>	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Otros Aspectos Legales	1 /
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2 /
Limitaciones al Alcance	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
Comentarios	3
Conclusiones	3 /
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	4 /
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	6 /
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	7 /
ANEXOS	8
Nombramiento	
Información Complementaria a Forma Única Estadística	9
Forma SR1	



Guatemala, 16 de mayo de 2014

Señora
Edna Azucena López de León de Morales
Presidente y Representante Legal
Asociación Alianza para el Desarrollo Integral -ALPADI-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La comisión de auditoría fue designada de conformidad con el nombramiento DAEE-0139-2011 de fecha 09 de marzo de 2011, para practicar auditoría gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la Asociación Alianza para el Desarrollo Integral -ALPADI-, identificada con la cuentadancia A5-696, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

La auditoría comprende el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, de lo cual se concluye que en lo relativo a la información financiera, registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad para la ejecución de proyectos de infraestructura y gastos de funcionamiento, no se emite opinión derivado a que se limitó el acceso a la información y documentación contable y administrativa, que por su importancia merece revelarse como hallazgo en el presente informe de auditoría.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Falta de acceso y disposición de información





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Nydia Elizabeth Barrera Perez Coordinador Lic. Susana Catalina Lopez Vasquez y Supervisor Lic. Neftali Gomez Ayala.

Derivado de la limitación de acceso de la información no se discutió el hallazgo con los responsables de la entidad.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


LIC. SUSANA CATALINA LOPEZ VASQUEZ
Auditor Gubernamental




LIC. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ
Coordinador de Comisión




LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental





1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Asociación Alianza para el Desarrollo Integral -ALPADI-, es una Entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida según escritura pública 54 de fecha 20 de septiembre de 2005, faccionada por la Notaria Claudia Elizabeth Paniagua Pérez, inscrita en el Registro Civil de la municipalidad de Antigua Guatemala el 04 de octubre de 2005, en la partida 06, folios 10 y 11 del libro No. 1, de Organizaciones no Gubernamentales.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-696 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 4368638-9.

Su sede y domicilio no se encuentra en la 13 calle 2-82 colonia Los Llanos del municipio de Jocotenango, Sacatepéquez.

A la Asociación Alianza para el Desarrollo Integral -ALPADI-, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Decreto número 02-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de Auditoría de la Dirección de Entidades Especiales No.DAEE-0139-2011 de fecha 09 de marzo de 2011.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Derivado a la limitación en el alcance de la auditoría, no se realizaron las pruebas sustantivas y de cumplimiento que permitieran obtener evidencia con el propósito de establecer con exactitud los movimientos financieros que llevó a cabo la Entidad y además, establecer el cumplimiento en lo que respecta al destino de los fondos públicos.



Limitaciones al Alcance

La Entidad, no se encuentra ubicada en la dirección reportada en la Contraloría General de Cuentas, por lo tanto no fue posible ubicar a los responsables de la misma para culminar con el proceso de fiscalización de los fondos públicos que administraron en el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Mediante oficio de audiencia OF-DAEE-11-0139-2011 de fecha 29 de junio de 2011, se comunicaron los siguientes hallazgos: 1. Incumplimiento a recomendaciones de auditoría anterior. 2. Deficiente operatoria de caja fiscal. 3. Falta de autorización de libros contables y auxiliares. 4. Documentación incompleta en expedientes de proyectos.

Por situaciones que se desconocen no se logró culminar la auditoría, debido a que los responsables de la Entidad, se negaron a continuar proporcionando la información que evidenciara el manejo de los fondos, lo que no permitió establecer los resultados finales de la misma.

Para dejar constancia de lo ocurrido, se suscribió el Acta No. 01-2012 de fecha 22 de junio de 2011, en el libro de actas para uso de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del departamento de Sacatepéquez, registrado en la Contraloría General de Cuentas bajo el número 28494 de fecha 02 de agosto de 2002.

Conclusiones

Derivado de la limitación de acceso y disposición de la información, no se finalizó la auditoría a la Entidad, situación que provocó que no se estableciera el total de ingresos percibidos, egresos realizados, el saldos de bancos al cierre de la auditoría, así como el detalle de la información financiera y la calidad del gasto público; por lo que se formuló el hallazgo correspondiente.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de acceso y disposición de información

Condición

Se comprobó que la Entidad, no se encuentra ubicada en la 13 calle 2-82 colonia Los Llanos del municipio de Jocotenango, dirección registrada en la Contraloría General de Cuentas y en la Superintendencia de Administración Tributaria, situación por la cual; la información requerida anteriormente fue proporcionada de manera parcial, a la comisión de auditoría, en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Chimaltenango. Derivado de ello, se realizó la comunicación de hallazgos de las deficiencias determinadas preliminarmente.

Debido a que no se había finalizado con el proceso de auditoría, y de conformidad a la información que aparece registrada en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se comprobó que la Entidad suscribió convenios por el monto de Q19,287,630.80, para la ejecución de diferentes proyectos de infraestructura; al no saber o comprobar la ejecución de éstos, representa un riesgo para el patrimonio del Estado; por lo tanto, se contactó vía telefónica a la señora Edna Azucena López de León de Morales, presidenta y representante legal de Alianza para el Desarrollo Integral -ALPADI-, quien se rehusó a continuar proporcionando la documentación solicitada, por lo cual, no se concluyó con el proceso de auditoría, derivado a la limitación al acceso de información y documentación, así como al alcance de la auditoría.

Criterio

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 7: regula que "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y



empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije".

Causa

Falta de observancia por parte de los directivos de la Entidad con relación a la legislación vigente aplicable para la administración de los fondos públicos.

Efecto

No permite emitir opinión, sobre la gestión realizada por la administración de la Entidad en la ejecución de los fondos públicos transferidos.

Recomendación

Que los directivos de la Entidad, cumplan con lo que regulan las normativas legales vigentes, en cuanto a que se proporcionen de manera oportuna y responsablemente la documentación financiera y administrativa de los fondos transferidos por el Estado requerida por el ente fiscalizador.

Comentario de los Responsables

Derivado de la limitación del acceso y disposición de la información, no se realizó la comunicación del hallazgo respectivo.

Comentario de Auditoría

Derivado de la limitación del acceso de información y documentación, propiciada por parte de la junta directiva de la Entidad, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se formuló la denuncia número PENAL-DAJ-PROV-0075-2014, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 30, en contra de:

Edna Azucena López de León

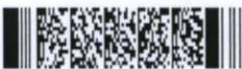
Presidente y Representante Legal



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDNA AZUCENA LOPEZ DE LEON DE MORALES	PRESIDENTA	01/01/2009	31/12/2010



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

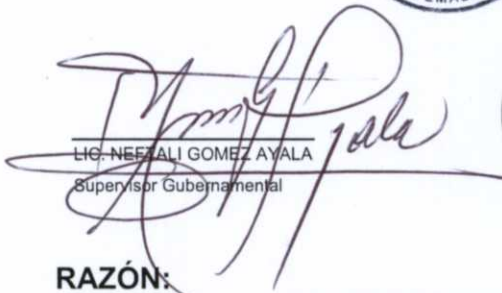
ÁREA FINANCIERA


LIC. SUSANA CATALINA LOPEZ
Auditor Gubernamental




LIC. NYDIA ELIZABETH BARRERA PÉREZ
Coordinador de Comisión




LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.


Lic. Alfonso E. Jordán Casasola
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

